ACUERDO REGIONAL N° 079-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 0068-2012-GR.LAMB/CDPTPDE de Reg. SISGEDO N° 602831, presentado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Productivo, Trabajo y Promoción del Empleo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional documentación referente a tres casos que se hicieran de conocimiento del pleno de este órgano colegiado en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del presente año.

Que, los casos antes indicados son: 1) Permuta de bienes dados de baja (chatarra) del Campamento "La Viña", celebrado entre el PEOT y don Martín Argote Granda; 2) Inscripción de Dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Lambayeque del terreno eriazo ubicado en el distrito de Olmos, con un área de 1, 943. 5130 Ha., denominado "Jesús Mi Divino Maestro"; y, 3) Caso del trabajador de esta entidad regional Oscar Valdivia Molina, repuesto laboralmente por mandato judicial.

Que, la propuesta planteada en cuanto a los puntos arriba acotados, se enmarca en la conformación de una Comisión Especial que se avoque a la investigación de estos casos y profundice en el detalle de los hechos que les habrían dado a lugar, a fin que de comprobarse irregularidades se puedan adoptar las acciones más convenientes.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.NOV.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR una Comisión Especial de Consejeros Regionales a encargarse de la investigación de los siguientes casos: 1) Permuta de bienes dados de baja (chatarra) del Campamento "La Viña", celebrado entre el PEOT y don Martín Argote Granda; 2) Inscripción de Dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Lambayeque del terreno eriazo ubicado en el distrito de Olmos, con un área de 1, 943. 5130 Ha., denominado "Jesús Mi Divino Maestro"; y, 3) Caso del trabajador de esta entidad regional Oscar Valdivia Molina, repuesto laboralmente por mandato judicial.

ACUERDO REGIONAL N° 079-2012-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional, estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Cons. Reg. Sara Maritza Mocaro Monja, quien la presidirá;
- Cons. Reg. Andrés Palma Gordillo, y;
- Cons. Reg. Ana Elena Toro Gálvez.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.